

**ACTA Nº 4/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2012.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado (Se incorpora en el punto 2º)

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D^a. Concepción Macia Albaladejo.

D. Jesús María Navarro Pizana.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. María Giménez Nieto (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 03/2012 celebrada en fecha 29 de marzo de 2012.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por diez votos a favor del GS y GP y una abstención del Sr. Paredes Juan, en todos sus términos.

2º RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2012. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Desarrollo de la sesión: Se incorpora la Concejala doña Mª Pilar Paredes Hurtado.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 30 de abril de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2012 fue aprobado inicialmente el Presupuesto general y Plantilla de personal del ejercicio 2012, siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de fecha 7 de marzo de 2012 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con respecto a las reclamaciones formuladas y contestación a las mismas, conforme al informe emitido por Secretaría-Intervención, cabe señalar lo siguiente:

1.- Reclamación del Grupo municipal popular (r/e 1.042), conteniendo las siguientes alegaciones:

1.1.- Incumplimiento de la fecha de aprobación del presupuesto lo que supone una clara infracción del ordenamiento jurídico.

Con respecto a la citada alegación cabe señalar que el art. 169 del TRLRHL contempla el procedimiento de publicidad, aprobación y entrada en vigor del presupuesto sin que del incumplimiento del plazo de aprobación que señala en su apartado 2 se depare ninguna consecuencia al respecto, antes al contrario el apartado 6 del TRLRHL contempla la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, por lo que procede desestimar la alegación.

1.2.- Por manifiesta insuficiencia de ingresos.

Con respecto a la citada alegación cabe señalar que, en ningún caso, pueden considerarse manifiestamente insuficientes las previsiones de ingresos en su conjunto, debiendo tenerse en cuenta, además, la existencia de ingresos no previstos, conocidos con posterioridad a la elaboración del presupuesto, en concreto en concepto de liquidación definitiva de la participación en los tributos del estado del ejercicio 2010, que asciende a 210.215,73 euros, con lo que procede desestimar la alegación.

2.- Reclamación del Grupo EUPV-LUT (r/e 1047), conteniendo las siguientes alegaciones:

2.1.-- Carácter elevado y desproporcionado de las previsiones de ICIO y Tasas por licencias urbanísticas y omisión de ingresos referidos al Patrimonio Municipal del Suelo en las previsiones iniciales.

En cuanto al carácter desproporcionado de las previsiones cabe señalar lo indicado en el apartado 1.2. anterior y en cuanto a la omisión de los ingresos referidos al PMS se desconoce a que ingresos se refiere, por cuanto los derivados del RES-1 se trata de una mera opción que no se ha ejercido, con lo que procede desestimar la alegación.

2.2.- Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.1 c) del RD 500/1990 con respecto al contenido del anexo de personal.

Con respecto a la citada alegación cabe señalar que los créditos consignados para hacer frente a contrataciones laborales temporales derivan, en su mayor parte, de compromisos de gastos adquiridos y que deben ser atendidos, por lo que se desestima la alegación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña M^a Pilar Paredes Hurtado y don Alfonso Paredes Juan, en su condición de concejal-portavoz de los Grupos Popular y EUPV-LUT, respectivamente, al presupuesto municipal y plantilla de personal, ejercicio 2012, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal correspondientes al ejercicio 2012, en los términos recogidos en el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 24 de febrero de 2012.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto general definitivamente aprobado, dando traslado del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando, en primer lugar que no se incluye en el expediente de aprobación del Presupuesto informe favorable alguno del órgano encargado de efectuar el control y fiscalización interna de las cuentas municipales, es decir, del Sr. Secretario-Interventor. De hecho en el informe Económico-Financiero y de Legalidad de fecha 14/02/2012, no sólo no aparece ni la palabra "favorable" ni pronunciamiento alguno en tal sentido; sino que, además, en el apartado 4 titulado "Resultado del informe" se deja constancia expresa y por escrito de que resultan contrarios a Derecho determinados aspectos del presupuesto sometido a Pleno. Esta circunstancia no se subsana en el informe de 02/04/2012, en donde tampoco aparece pronunciamiento "favorable" alguno del órgano fiscalizador para con el presupuesto Corporativo. Por tanto se va a proceder a la aprobación de un presupuesto que no ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal.

En segundo lugar, estimamos que no se nos contesta a nuestra primera alegación relativa al carácter desproporcionado de las previsiones de ICIO y Tasas por licencias. De hecho en relación con esa alegación, el informe de Secretaría-Intervención de 02/04/2012, se limita a darla por respondida refiriéndose a las "previsiones de ingresos en su conjunto" y considerando como acertadas tales previsiones. No obstante, queda meridianamente claro que en nuestra alegación no nos referíamos a las "previsiones de ingresos en su conjunto" sino que impugnábamos "en concreto" las previsiones de ICIO y Tasas por licencias, de conformidad con el propio informe de Secretaría-Intervención de fecha 14/02/2012, que en su página 2 párrafo 3 decía textualmente que las previsiones de ingresos: "(...) podían resultar en algunos casos elevadas, siéndolo especialmente en los conceptos de la tasa por licencias y otras actuaciones urbanísticas (...)". Asimismo, y por lo que al RES-1 se refiere, si nos movemos dentro de "meras opciones que no se han ejercido", lógicamente no sólo no se podría incluir en presupuestos los ingresos derivados del PMS de dicho Sector, sino que habría que eliminar los ingresos por ICIO y Tasas Urbanísticas procedentes del mismo.

En tercer lugar, se trata, de conformidad con lo informado por el órgano encargado de la fiscalización interna de las cuentas municipales, en fecha 02/04/2012, de un presupuesto que devendrá inaplicable en lo referente a gastos de personal, al menos en legal forma, tras su aprobación definitiva. Especialmente destacable es el hecho de que el propio Sr. Secretario-Interventor reconozca textual y literalmente en su informe de 02 de abril que :"(...) el vicio no estaría en las previsiones efectuadas en el presupuesto por gastos de personal sino de los actos que se derivasen de su ejecución (...)". Es decir, que se somete a sabiendas a Pleno de su presupuesto que, de antemano, se sabe y se reconoce que va a dar lugar a vicios en su ejecución en lo referente a gastos de Capítulo I. Vicios que, también se reconoce, pueden vulnerar la normativa estatal dictada recientemente en la materia. En definitiva, se somete a Pleno la

adopción de un acuerdo de aprobación presupuestaria que, muy posiblemente, pueda ser considerado como adoptado en fraude de ley y, consecuentemente, pueda ser recurrido en su ejecución ante diversas instancias procesales, generándose responsabilidad tanto contable como de diversa índole. Tal vez, si se hubieran efectuado correctamente los presupuestos de estos últimos años en legal forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1c) del Decreto 500/1990 y resto de legislación vigente, no nos encontraríamos ahora en la situación en que nos encontramos.

En cuarto lugar, no se han explorado por la Alcaldía-Presidencia nuevas vías para cumplir con la legislación vigente en lo relativo a los créditos para el personal laboral temporal; cumpliéndose con la legalidad vigente, conservándose el mayor número de puestos de trabajo posible y evitándose el perjuicio patrimonial que para el Ayuntamiento supone el mantenimiento de la situación actual. Todo ello, tal y como lo planteábamos en nuestra alegación a la aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2012.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP, tras dar las buenas tardes y agradecer al público su asistencia a la sesión, manifestando que primeramente y como portavoz del GP tengo la obligación de explicar al Pleno y al pueblo de Los Montesinos nuestro trabajo, y es por esto por lo que se presentaron dos alegaciones contra los presupuestos de 2012, ¿qué es una alegación?, pues bien, una alegación es presentar un argumento o una prueba para justificar una opinión, ¿y por qué presentamos dos alegaciones?, pues bien, en primer lugar porque no nos parecen unos presupuestos adaptados al año natural, se nos dio dos días para estudiarlos y no se contó con nosotros para su elaboración. En estas alegaciones que hoy son desestimadas se dijo, que estos presupuestos deben aprobarse con antelación y estar en funcionamiento el 1 de enero de 2012, así le pido que el año que viene se presenten antes. La segunda de las alegaciones no era más que sacar a la luz lo que el Secretario de este Ayuntamiento dice en su informe en relación con el ICIO que *"las previsiones se consideran elevadas, teniendo en cuenta la tendencia descendente que viene experimentando en los últimos años la actividad inmobiliaria con lo que es previsible que los ingresos por inspección disminuyan sustancialmente"*. Ahora el Secretario dice que no, porque el Estado va a inyectar más de 210.000 euros al presupuesto municipal de 2012, lo que me parece muy bien.

Para acabar decir que el Partido Popular siempre ha trabajado por Los Montesinos. Mi equipo y yo estamos aquí para ayudar y yo estamos aquí para ayudar y ahora toca arrimar el hombro, con un mismo objetivo claro para el Partido Popular y que sois vosotros la gente del pueblo y el pueblo es lo primero. Nosotros estamos aquí para dar soluciones a los problemas que el equipo de gobierno ha creado en este Ayuntamiento durante tantos años. Somos buena gente, que el Equipo de Gobierno ha creado en este Ayuntamiento durante tantos años. Somos buena gente, gente que su único objetivo sois vosotros, vuestro bienestar. El Partido Popular no mira para otro lado, somos responsables y tenemos una meta clara mejorar Los Montesinos.

Del Sr. Alcalde señalando que el presupuesto de 2012 es de los más ajustados de los últimos años, disminuye un 10% con respecto al del ejercicio anterior. El informe de Secretaría también señala la situación de equilibrio de los ingresos y gastos. En cuanto a las previsiones efectuadas de ICIO y Tasa por licencias, ya se comentó en la Comisión que Suma, quién lleva la inspección, había comunicado más ingresos por este concepto. También se señaló que iba a haber más ingresos por la liquidación definitiva de la Participación de los tributos del Estado de 2010, más de 210.000 euros. Por su parte, el ejercicio 2011 ha arrojado un remanente de tesorería positivo de más de 400.000 euros, los cuales se incorporarán a este ejercicio. Por último, señalar que el capítulo de personal no se incrementa como ha exigido el Estado.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco (5) del GP y EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXP. 1/2012). APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 30 de abril de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que contiene relación de gastos originados en ejercicios anteriores, los cuales no han podido ser atendidos bien por insuficiencia de crédito o bien por tratarse de contrataciones menores cuyas facturaciones se han presentado en el presente ejercicio.

Vistas las consideraciones efectuadas por Secretaría-Intervención, de las que resulta que, en virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo y que no existe otra posibilidad para atender los citados gastos que acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reconocimiento cuya competencia se reserva al Pleno de la Corporación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Nº	APLICACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FRA./ANO	EUROS
1	011-352.00	Mancomunidad Canales del Taibilla	Liquidación intereses (parcial)	C0040/2011	512,39
2	341-227.99	Manuel Vicente Ruiz	Gestión y Organización liga juegos deportivos 2010/2011	008/2011	400,00
3	341-227.99	Manuel Vicente Ruiz	Gestión y Organización liga juegos deportivos 2011/2012	027/2011	400,00
4	313-221.06	Bernardo Ruiz Celestino	Productos de farmacia	152/2011	21,83
5	920-220.00	La Verdad Multimedia, SA.	Suscripción prensa	CS242012/2011	67,93
5	312-213.00	Elite, Electrónica Informática Tecnologías, SL	Arreglo fax Centro de Salud	115775/2011	213,26
6	338-221.99	Almacenes Jaenma, SL	Bebida inv. 3ª edad-Fiestas patronales	A10434/2011	783,54
7	171-210.00	Cimaq Mediterráneo, SL	Fumigar, reparar manquera	01/A 1873/2011	19,12
8	341-223.00	Bus GNV, SL	Servicio transporte fútbol	1 011129/2011	201,87
9	341-223.00	Bus GNV, SL	Servicio transporte fútbol	11024/2011	201,87
10	341-223.00	Bus GNV, SL	Servicio transporte fútbol	10156/2010	201,87
11	321-223.00	Bus GNV, SL	Servicio transporte educación vial	11054/2011	348,22
12	334-223.00	Bus GNV, SL	Servicio transporte senda poeta Miguel Hernández	11038/2011	378,00
TOTAL					3.749,90 €

Único: Aprobar el reconocimiento de los créditos señalados a continuación imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su desacuerdo con seguir este procedimiento, aunque lo contemple la ley, ya que se debería actuar de otra manera para evitar esto.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP preguntando en relación con la factura referida a arreglo de fax del Centro de Salud, si no sería mejor comprar uno nuevo dado el elevado coste de la reparación.

Del Sr. Alcalde señalando que desconoce la calidad de fax.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando si el Centro de Salud no es cosa de la Generalitat Valenciana.

Del Sr. Alcalde contestando que la limpieza y mantenimiento corresponden al Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco (5) del GP y EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º DISOLUCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 30 de abril de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el expediente sobre el asunto de referencia cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- El Ayuntamiento de Los Montesinos pertenece a la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja, por acuerdo plenario de 21 de enero de 2001 (DOGV nº 4.573, de fecha 26/08/2003).

2.- En fecha 01/02/2012 (r/e 340) ha tenido entrada en este Ayuntamiento comunicación de acuerdo de disolución de la citada Mancomunidad, adoptado por acuerdo del órgano plenario de la misma en fecha 16 de enero de 2012. Dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes.

El art. 95.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana señala que el procedimiento de disolución de una mancomunidad se ajusta al mismo procedimiento que el de su constitución, añadiendo su apartado 4 que en caso de disolución de una mancomunidad, la misma mantendrá su personalidad jurídica en tanto no sea adoptado por el pleno el acuerdo de liquidación y distribución de su patrimonio, el cual se publicará en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

El art. 93 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana señala las reglas a las que ha de ajustarse el procedimiento de constitución, requiriéndose la aprobación definitiva por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de cada uno de los municipios promotores de la mancomunidad.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento aplicable.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la disolución de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad para su conocimiento y efectos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando acerca de la deuda que el Ayuntamiento tiene pendiente con la Mancomunidad y si hay algún curso desarrollándose.

Del Sr. Alcalde contestando que sólo se debe la cuota de 2012. En cuanto a cursos que se están desarrollando está el Taller de empleo "La Palmera".

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS aclarando que además del Taller La Palmera hay otros que se están desarrollando en otros municipios.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP, tras señalar que se ha constatado que hay una aportación municipal al curso La Palmera, preguntando si tras la disolución de la Mancomunidad la gestión pasa a otra administración.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS contestando que efectivamente hay una aportación municipal que se ha de transferir a la Mancomunidad por la unidad de obra y hacerlo vía transferencia y lo que no gastemos pues no se transferirá. En cualquier caso, la gestión la seguirá realizando la Mancomunidad.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del GS.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 29 de marzo de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2011				
CONCEPTOS	DCHOS REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes Cap. 1 a 5)	3.629.924,74	3.215.652,12		414.272,60
Otras operaciones no financ. (cap. 6 y 7)				
1. Total operaciones no financ.(Cap 1 a 7)	327.612,24	240.246,15		87.366,09
2. Activos financieros (cap. 8)				
3. Pasivos financieros (cap. 9)	3.957.536,96	3.455.898,27		501.638,69
		88.153,95		-88.153,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.957.536,96	3.544.052,22		413.484,74
4. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			45.130,97	
5. Desviaciones de financiación negativas			63.333,06	
6. Desviaciones de financiación positivas			269.088,95	- 260.624,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				252.859,82

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2011		
1.Fondos líquidos		418.968,76
2.Derechos pendientes de cobro		2.085.277,51
+De presupuesto corriente	1.212.863,77	
+De presupuestos cerrados	866.904,36	
+De operaciones no presupuest.	5.509,38	
-Cobros pendientes de aplicación		
3.Obligaciones pendientes de pago		1.528.583,92
+Del presupuesto corriente	927.513,57	
+De presupuestos cerrados	404.332,10	
+De operaciones no presupuest.	214.401,84	
-Pagos pendientes de aplicación	17.663,59	
I-Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3)		975.662,35
II- Saldos de dudoso cobro		355.146,00
III-Exceso de financiación afectada		180.194,07
IV- Remanente de tesorería para gastos generales		440.322,28

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Honorio García Requena.